

DOCUMENTO Informe jurídico: INFORME JURÍDICO EMERGENCIA TRABAJOS ADICIONALES def v2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07B77-4P0TL-5UOFZ Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 9:35:56 Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Letrado Jefe de la Unidad de Contratación del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/02/2024 15:59 2.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/02/2024 17:39	ESTADO FIRMADO 05/02/2024 17:39



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Departamento de Contratación

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA TRABAJOS ADICIONALES DE RELLENADO DEL SOCAVÓN DENOMINADO "SINKHOLE" EN EL BARRIO DE LA MONTAÑA – CEMER 04/2024 OB.

INFORME JURÍDICO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente INFORME:

1.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

Con fecha 16 de enero de 2024 la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO: Acordar la existencia de causas que determinan la necesidad de la contratación por vía de emergencia de los trabajos necesarios para el taponado y/o relleno del socavón denominado "sinkhole" situado en la zona verde ubicada en la Glorieta del Valle del Loire (Sector la Montaña), incluyendo los relacionados y/o auxiliares imprescindibles para tal fin.

SEGUNDO: Adjudicar las obras a la empresa RODIO KRONSA S.A., con CIF B-84690882, cuya duración prevista es de 20 días naturales, por importe de 266.375,00 €, más el importe de 55.938,75 € correspondiente al IVA.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la resolución acordada, según lo previsto en el art. 117 TRRL.."

Posteriormente en fecha 18 de enero de 2024 se procedió a la corrección de error material en el meritado acuerdo de adjudicación en el siguiente sentido:

"ÚNICO.- Acordar la subsanación de error material aritmético en el acuerdo de JGL de la siguiente manera:

Donde dice:

"SEGUNDO: Adjudicar las obras a la empresa RODIO KRONSA S.A., con CIF B-84690882, cuya duración prevista es de 20 días naturales, por importe de 266.375,00 €, más el importe de 55.938,75 € correspondiente al IVA."

Debe decir:

"SEGUNDO: Adjudicar las obras a la empresa RODIO KRONSA S.A., con CIF B-84690882, cuya duración prevista es de 20 días naturales, por importe de 327.699,50 €, más el importe de 68.816,90 € correspondiente al IVA."

El 5 de febrero de 2024 se ha librado informe por parte de la contratista Rodio Kronsa, del que se puede extraer el siguiente tenor literal:

"Analizando las posibles soluciones, a continuación, se plantea las siguientes propuestas:

DOCUMENTO Informe jurídico: INFORME JURÍDICO EMERGENCIA TRABAJOS ADICIONALES def v2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07B77-4P0TL-5UOFZ Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 9:35:56 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Letrado Jefe de la Unidad de Contratación del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/02/2024 15:59 2.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/02/2024 17:39	ESTADO FIRMADO 05/02/2024 17:39



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Departamento de Contratación

1. Sobre el presupuesto inicial del día 11/01/2024 que a continuación se adjunta:

ITEM	CONCEPTO	MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.	RELLENO CAVERNA			266.375,00 €
1.1	PA equipo y personal especializado para relleno de caverna con mortero bombeado	1,00	6.500,00	6.500,00 €
1.2	M3 de mortero en operación de relleno de cavidad, incluyendo suministro, bombeo y colocación. (Basado en estación UPM- ETSICCP)	1.925,00	135,00	259.875,00 €
2.	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL TRATAMIENTO E INVESTIGACIÓN - OPCIONAL			35.760,00 €
2.1	PA equipo de perforación a destroza hasta 40,00 m de profundidad en diámetro aproximado 125/150 mm. Incluye registro de parámetros de perforación en tiempo real. Incluye generación de partes de perforación. Incluye personal y técnico especializado	1,00	7.500,00	7.500,00 €
2.2	PA equipo de fabricación y bombeo de mortero de cemento en operación de relleno de taladros en retirada. Incluye personal especializado.	1,00	2.500,00	2.500,00 €
2.3	ML de perforación a destroza con registro continuo de parámetros de perforación, en diámetro aproximado 125/150 mm. Profundidad hasta 35,00 m. Medido desde plataforma de trabajo hasta máxima profundidad alcanzada. Incluye suministro y bombeo de hasta 50 kg de mortero por ml de taladro.	210,00	87,00	18.270,00 €
2.4	ML de perforación a destroza para instalación de piezómetros, en diámetro aproximado 125/150 mm. Profundidad hasta 35,00 m. Medido desde plataforma de trabajo hasta máxima profundidad alcanzada. Incluye instalación de tubería ranurada y medición piezómetros	70,00	107,00	7.490,00 €
2.5	Kg de mortero bombeado en exceso en operaciones de relleno de taladros sobre los 50 kg/ml incluidos.	eventual	0,22	
2.6	ML suplemento al precio 2.3 por suministro y colocación en el taladro de tubería de PVC ranurada para operación de relleno de mortero en el caso de altos consumos.	eventual	25,00	
2.7	Kg de mortero bombeado en exceso en operaciones de relleno a través del tubo de PVC, sobre los 50 kg/ml incluidos.	eventual	0,26	
3.	AUSCULTACIÓN - OPCIONAL			25.564,50 €
3.1	PA de suministro y montaje del sistema Cyclops. Incluyendo replanteo y validación del sistema de auscultación, con hasta 15 prismas en fachada y 10 referencias.	1,00	19.370,00	19.370,00 €
3.2	MES. Alquiler de estación total robotizada (ETR), incluyendo el sistema informático hardware y software de visualización de datos y gestión de alarmas. Incluye el mantenimiento del sistema en remoto y el informe semanal.	1,00	6.194,50	6.194,50 €

Se propone la modificación siguiente al presupuesto inicial:

1.- Eliminar las partidas 2.1, 2.2 y 2.3, traduciendo la cantidad ahorrada de 28.270 euros a M3 de mortero en operación de relleno de cavidad, incluyendo suministro, bombeo y colocación, que equivaldrían a 209,41 m3 de mortero (precio unitario: 135 euros/m3). De esta manera, se podrá incrementar la medición inicial de mortero, que asciende a 1925 m3 (medición inicial) a 2.134,41 m3.

Aplicando dicha modificación el presupuesto sería



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Departamento de Contratación

ITEM	CONCEPTO	MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.	RELLENO CAVERNA			294.645,35 €
1.1	PA equipo y personal especializado para relleno de caverna con mortero bombeado	1,00	6.500,00	6.500,00 €
1.2	M3 de mortero en operación de relleno de cavidad, incluyendo suministro, bombeo y colocación. (Basado en estación UPM- ETSICCP)	2.134,41	135,00	288.145,35 €
2.	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL TRATAMIENTO E INVESTIGACIÓN			7.490,00 €
2.1	ML de perforación a destroza para instalación de piezómetros, en diámetro aproximado 125/150 mm. Profundidad hasta 35,00 m. Medido desde plataforma de trabajo hasta máxima profundidad alcanzada. Incluye instalación de tubería ranurada y medición piezómetros	70,00	107,00	7.490,00 €
3.	AUSCULTACIÓN			25.564,50 €
3.1	PA de suministro y montaje del sistema Cyclops. Incluyendo replanteo y validación del sistema de auscultación, con hasta 15 prismas en fachada y 10 referencias.	1,00	19.370,00	19.370,00 €
3.2	MES. Alquiler de estación total robotizada (ETR), incluyendo el sistema informático hardware y software de visualización de datos y gestión de alarmas. Incluye el mantenimiento del sistema en remoto y el informe semanal.	1,00	6.194,50	6.194,50 €
PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL (SIN IVA)				327.699,85 €

2. Adicionalmente se propone la realización de un nuevo contrato que asuma la cantidad de mortero necesario para finalizar el relleno de la cavidad hasta 0,5 m de la superficie, una vez vertidos los 2.134,41 m3 del expediente anterior.

Según los datos últimos, el volumen de la caverna asciende a 4.290,50 m3, por lo que si se considera rellenar hasta 0,5 m de la superficie deberemos descontar, suponiendo un radio de 8 m, un volumen de 100,53 m3. Asimismo, al volumen de la caverna se debería descontar 2.134,41 m3 correspondiente al contrato actual. El importe del nuevo contrato (añadiendo actividades complementarias de investigación) sería:

ITEM	CONCEPTO	MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.	RELLENO CAVERNA			277.500,60 €
1.1	M3 de mortero en operación de relleno de cavidad, incluyendo suministro, bombeo y colocación. (Basado en estación UPM- ETSICCP)	2.055,56	135,00	277.500,60 €
2.	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL TRATAMIENTO E INVESTIGACIÓN			28.270,00 €
2.1	PA equipo de perforación a destroza hasta 40,00 m de profundidad en diámetro aproximado 125/150 mm. Incluye registro de parámetros de perforación en tiempo real. Incluye generación de partes de perforación. Incluye personal y técnico especializado	1,00	7.500,00	7.500,00 €
2.2	PA equipo de fabricación y bombeo de mortero de cemento en operación de relleno de taladros en retirada. Incluye personal especializado.	1,00	2.500,00	2.500,00 €
2.3	ML de perforación a destroza con registro continuo de parámetros de perforación, en diámetro aproximado 125/150 mm. Profundidad hasta 35,00 m. Medido desde plataforma de trabajo hasta máxima profundidad alcanzada. Incluye suministro y bombeo de hasta 50 kg de mortero por ml de taladro.	210,00	87,00	18.270,00 €
2.5	Kg de mortero bombeado en exceso en operaciones de relleno de taladros sobre los 50 kg/ml incluidos.	eventual	0,22	
2.6	ML suplemento al precio 2.3 por suministro y colocación en el taladro de tubería de PVC ranurada para operación de relleno de mortero en el caso de altos consumos.	eventual	25,00	
2.7	Kg de mortero bombeado en exceso en operaciones de relleno a través del tubo de PVC, sobre los 50 kg/ml incluidos.	eventual	0,26	
TOTAL PRESUPUESTO				305.770,60 €

DOCUMENTO Informe jurídico: INFORME JURÍDICO EMERGENCIA TRABAJOS ADICIONALES def v2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07B77-4P0TL-5UOFZ Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 9:35:56 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Letrado Jefe de la Unidad de Contratación del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/02/2024 15:59 2.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/02/2024 17:39	ESTADO FIRMADO 05/02/2024 17:39



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Departamento de Contratación

El 5 de febrero de 2024 se ha librado informe por parte de la Dirección Facultativa de la obra, en cuyas conclusiones se puede leer lo siguiente:

“Con fecha 18 de enero de 2024 la empresa RODIO KRONSA, S.L. fue adjudicataria de las OBRAS CEMER 01/2024 OBRELLENO SOCAVON (SINKHOLE) BARRIO DE LA MONTAÑA.

Que dicho expediente CEMER 01/2024 OB, se rige por lo recogido en la:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Con fecha 16 de enero de 2024, la Junta de Gobierno Local (Ayuntamiento de Aranjuez), en sesión extraordinaria y urgente, acordó la existencia de causas que determinan la necesidad de la contratación por vía de emergencia de los trabajos necesarios para el taponado y/o relleno del socavón denominado “sinkhole” situado en la zona verde ubicada en la Glorieta del Valle del Loire (Sector la Montaña), incluyendo los relacionados y/o auxiliares imprescindibles para tal fin, así como adjudicar obras a la empresa RODIO KRONSA, S.A., con CIF B-84690882, cuya duración prevista es de 20 días naturales, por importe de 266.375,00 euros, más el importe de 55.938,75 euros correspondiente al IVA.

El 17 de enero de 2024 el Departamento de Servicios Técnicos ha librado informe sobre un error material en su informe de fecha 16 de enero 2024, que afectó al acuerdo antes citado, pudiéndose comprobar, según la oferta técnico-económica que se adjuntaba el importe de 266.375 euros se corresponde, exclusivamente con el punto primero “Relleno del hueco...” por lo que esa cantidad no cubre la totalidad de las actuaciones que es precios contratar por el procedimiento de urgencia.

Conforme a la oferta técnico-económica de la empresa adjudicataria los importes correctos son:

1.- Relleno	266.375,00 €
2.- Actividades complementarias para el tratamiento e investigación	35.760,00 €
3.- Auscultación	25.564,50 €
	327.699,50 €

Como conclusión se procedió a la corrección del error detectado proponiendo adjudicar a RODIO KRONSA, S.A., con CIF B-84690882 la ejecución del contrato por obras, cuya duración es de 20 días naturales, de conformidad con lo establecido en Art. 120 de la LCSP para los contratos de emergencia, por importe de 327.699,50 €, más el importe de 68.816,90 € correspondiente al IVA.

DOCUMENTO Informe jurídico: INFORME JURÍDICO EMERGENCIA TRABAJOS ADICIONALES def v2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07B77-4P0TL-5UOFZ Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 9:35:56 Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Letrado Jefe de la Unidad de Contratación del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/02/2024 15:59 2.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/02/2024 17:39	ESTADO FIRMADO 05/02/2024 17:39



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Departamento de Contratación

La motivación principal para la modificación de la presente resolución vino dada por la necesidad de responder a las soluciones y los condicionante establecidos durante el desarrollo de los trabajos ejecutados, fruto de la resolución de adjudicación recibida.

Desde el momento en que tuvo lugar el colapso del terreno en la parcela destinada a zona verde ubicada en la Glorieta del Valle del Loire (Sector la Montaña), preocupó la proximidad de un edificio de 24 viviendas. El desalojo del mismo, ordenado el 20 de noviembre de 2023, evitó situaciones de peligro a las personas que lo habitaban.

Por parte del Ayuntamiento se realizaron consultas a técnicos especializados con el objeto de llevar a cabo la realización de una serie de trabajos encaminados a conocer las causas de lo sucedido, analizar las características del terreno al rededor del socavón y orientar las primeras actuaciones a acometer.

El Convenio suscrito con la Fundación Agustín de Betancourt, vinculada a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid, cubre la realización de un Estudio Geológico apoyado en un vuelo 3D de dron, una campaña de sondeos geotécnicos y ensayos mineralógicos, así como la interpretación de una serie de prospecciones geofísicas, contratadas aparte por el Ayuntamiento.

Por parte de la propiedad del edificio se han contratado ensayos geofísicos adicionales y se toman medidas topográficas para monitorizar semanalmente el comportamiento del edificio, analizando el movimiento de puntos fijos del mismo.

La situación del hueco en relación con el edificio, así como su estricto conocimiento a través de vuelos 3D de dron, ponen evidencia que la cimentación de edificio está seriamente comprometida.

Y tal como explica el Arquitecto Municipal en su escrito de fecha 16-01-2024, dado el peligro de colapso del edificio, nos encontramos ante una situación de emergencia que justifica una actuación inmediata para garantizar, en la medida de lo posible, la estabilidad del edificio y la seguridad de las personas que habrán de trabajar en su entorno, y reducir el peligro de colapso.

Las copiosas lluvias y los fenómenos de erosión ocurridas en el período de tiempo transcurrido entre la solicitud de la oferta y el comienzo efectivo del relleno (23-01-2026) incrementaron el volumen del socavón considerablemente.

El socavón, morfológicamente, presenta un desarrollo "abarrilado" y dado que el edificio tiene cimentación directa por zapatas, sin sótano, algunas de las zapatas del edificio están en precario, con evidente riesgo de quedar descalzadas si la erosión perimetral del socavón progresara.

Como se puede observar en las imágenes siguientes del día 24-01-2024, incluidas en el informe de la Fundación Agustín de Betancourt, además del aumento considerable del socavón la cavidad del mismo penetra bajo del edificio adyacente y su evolución es difícil de precisar en este momento, por tanto, es imperativo continuar con el relleno del socavón incluso aumentando considerablemente el ritmo de colocación del mortero dado que la situación de emergencia no ha sido superada."

DOCUMENTO Informe jurídico: INFORME JURÍDICO EMERGENCIA TRABAJOS ADICIONALES def v2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07B77-4P0TL-5UOFZ Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 9:35:56 Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Letrado Jefe de la Unidad de Contratación del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/02/2024 15:59 2.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/02/2024 17:39	ESTADO FIRMADO 05/02/2024 17:39



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Departamento de Contratación

...

“De acuerdo con la última medición realizada el día 24-01-2024 el volumen total de la cavidad es de 4.290,50 m3 lo que implica que el aumento del volumen respecto a la medición original de 1.925,00 m3 es de 2.365,50 m3.

Como actuaciones complementarias aparte del relleno del socavón, se están monitorizando los movimientos del edificio en tiempo real mediante un sistema de ETR que registra ocho puntos de la fachada del edificio.

A continuación, se incluyen los registros de los asientos (Z) obtenidos entre los días 23-01-2024 y 30-01-2024.”

...

“3. Conclusión

Las últimas imágenes obtenidas el día 24-01-2024, incluidas en el informe de la Fundación Agustín de Betancourt, nos muestran el aumento considerable del socavón, que la cavidad del mismo penetra bajo del edificio adyacente y que su evolución es difícil de precisar en este momento.

Asimismo, algunos de los registros de los movimientos del edificio en tiempo real mediante el sistema de ETR indican valores preocupantes.

De acuerdo con la información disponible, es evidente que la situación de emergencia no ha sido superada y que es imperativo reanudar cuanto antes los trabajos de relleno del socavón incrementando considerablemente el ritmo de colocación del mortero a fin de minimizar los potenciales riesgos que significa el socavón debajo del edificio.

Una vez concluido el relleno del socavón, que prevalece sobre el resto de las actuaciones a fin de minimizar la posibilidad de descalce del edificio asociada al socavón, es imprescindible realizar las “Actividades Complementarias para el Tratamiento e Investigación” tal como estaba previsto originalmente, que comprende la investigación por perforaciones a destroza, con registro de parámetros, sin extracción de muestras, para localizar cavernas y/o zonas altamente descomprimidas hasta una profundidad de unos 25 a 35 m y para instalación de piezómetros.”

Con fecha 5 de febrero de 2024 por parte del Arquitecto Municipal se ha librado informe técnico el cual es del siguiente tenor literal, a saber:

“Con fechas 16 de enero de 2024 y, tras corrección de error material, 18 de enero de 204 fueron adjudicadas a la mercantil RodioKronsa las obras de emergencia de relleno del socavón (sinkhole) producido junto a la glorieta del valle del Loire, cuya abertura se sitúa en parcela municipal destinada a zona verde.

1.- Relleno	266.375,00 euros
2. -Actividades complementarias para el tratamiento e investigación	35.760,00 euros
3. -Auscultación	25.564,50 euros
TOTAL	327.699,50 EUROS

DOCUMENTO Informe jurídico: INFORME JURÍDICO EMERGENCIA TRABAJOS ADICIONALES def v2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07B77-4P0TL-5UOFZ Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 9:35:56 Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Letrado Jefe de la Unidad de Contratación del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/02/2024 15:59 2.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/02/2024 17:39	ESTADO FIRMADO 05/02/2024 17:39



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Departamento de Contratación

Estos trabajos contemplaban, además del relleno con 1.925 m³ de mortero de cemento del socavón, la realización en paralelo de una auscultación del edificio mediante sensores instalados en su fachada detectados por una estación total robotizada, así como la realización posterior de actividades de investigación consistentes en la realización de perforaciones hasta la capa de yesos, a 35 m de profundidad, con relleno en retroceso, y la instalación de piezómetros para controlar la existencia de agua.

Consideraciones

Con la evolución de la obra, y tras 6 jornadas de bombeo de mortero, se ha podido comprobar que las previsiones iniciales de volumen no se han cumplido, y continúa sin alcanzarse el nivel deseado, habiéndose llegado a la cota -9,80.

Conforme se ha analizado en un documento elaborado por la Fundación Agustín de Betancourt a partir de un nuevo vuelo de Dron realizado el pasado 24 de enero de 2024, el volumen de la cavidad ha ido en aumento, y se puede contrastar en la siguiente imagen, que distingue en línea continua la situación inicial y en línea de trazos de trazos la situación más reciente, ampliada con respecto a la anterior hacia el Suroeste, y en menor medida, hacia el Este.

La estimación del volumen del hueco, sin contar el mortero bombeado hasta el momento de esta nueva medición, es de 3.755,34 m³. Sumando el mortero vertido, el volumen total alcanza los 4.290,50 m³.

Descontando una capa de tierra vegetal de 50 cm de espesor (100,53 m³), se requiere un volumen total vertido de 4.189,97, de los que estaban contratados únicamente 1.925 m³. Se necesitan adicionalmente 2.264,97 m³ de mortero.

Para solucionar esta falta de m³ en el contrato adjudicado, se ha previsto una modificación del contrato CEMER 01 OB con la cual se incrementa el volumen de vertido en 209,41 m³ a costa de postponer parte de las actividades complementarias de tratamiento e investigación. Ello justificado por la prevalencia de terminar el relleno del hueco sobre la de completar las tareas de investigación consistentes en perforaciones a destroza con relleno de taladros en retirada.

Restan 2.055,56 m³ para completar el relleno según las previsiones descritas. Este relleno adicional ha de ponerse en obra cuanto antes, dado que la situación de peligro del edificio continúa.

Se dispone de una oferta económica de la mercantil Rodio Kronsa, de fecha 5 de febrero de 2023, para completar las labores de tratamiento e investigación postpuestas (210 ml de perforación a destroza con registro continuo de parámetros, con los correspondientes equipos, y materiales necesarios) así como un bombeo adicional de 2,055,56 m³ de hormigón a un precio unitario de 135 euros/m³, todo ello por un total de 305.770,60 euros (sin incluir el IVA)

Conforme se expresa en informe de la Dirección Facultativa, la situación de emergencia no ha sido superada y es imperativo reanudar cuanto antes los trabajos de relleno del

DOCUMENTO Informe jurídico: INFORME JURÍDICO EMERGENCIA TRABAJOS ADICIONALES def v2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 07B77-4P0TL-5UOFZ Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 9:35:56 Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Letrado Jefe de la Unidad de Contratación del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/02/2024 15:59 2.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/02/2024 17:39 ESTADO FIRMADO 05/02/2024 17:39



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Departamento de Contratación

socavón incrementando considerablemente el ritmo de colocación del mortero a fin de minimizar los potenciales riesgos que significa el socavón debajo del edificio.

En el citado informe se refleja la medición de los movimientos de la fachada en la última semana, pudiéndose constatar que, en dos puntos concretos la evolución continúa siendo descendente, por lo que el bombeo de mortero no debe demorarse.

La auscultación durante la última semana de dos prismas que se sitúan en la vertical del socavón, con las mediciones de los descensos (eje Z) denominadas Z-5 y Z-6, arroja resultados cuya envolvente va en sentido descendente, conforme se comprueba en las siguientes imágenes:"

...

"La necesidad urgente de llevar a cabo el bombeo adicional, así como completar las labores de tratamiento e investigación, aconseja adjudicar las obras a la empresa que está llevando a cabo el vertido, que ya dispone de apertura de centro de trabajo, tiene implantados sus equipos así como la auscultación de los movimientos del edificio.

Conclusión

Dada la necesidad de actuar de manera inaplazable, el técnico que suscribe estima que procede:

Adjudicar a la mercantil RODIO KRONSA las obras de emergencia de vertido adicional de 2.055,56 m³, más las actividades complementarias de investigación postpuestas en el contrato CEMER 01, por un importe total de 305.770,60 euros, más la cantidad de 64.211,83 euros correspondientes al IVA."

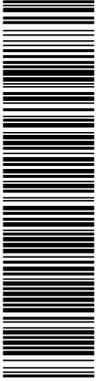
2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

3.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y NORMATIVA APLICABLE.

PRIMERA.- Dado que se trata de una prestación análoga a la del contrato de emergencia ya ejecutado CEMER 01/2024 OB, en primer lugar habría que descartar la posibilidad de modificar éste para dar cobertura a las necesidades inaplazables a las

DOCUMENTO Informe jurídico: INFORME JURÍDICO EMERGENCIA TRABAJOS ADICIONALES def v2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07B77-4P0TL-5UOFZ Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 9:35:56 Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Letrado Jefe de la Unidad de Contratación del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/02/2024 15:59 2.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/02/2024 17:39	ESTADO FIRMADO 05/02/2024 17:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364523.07B77-4P0TL-5UOFZ 8EEA736EA3FB7B13768DADFAD978D7C237250535) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Departamento de Contratación

que se refiere el informe del técnico municipal.

En el sentido apuntado el apartado 2 del art. 205 LCSP establece que “Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.”

Dado que las unidades adicionales a las ya contratadas suponen la cifra de “305.770,60 euros, más la cantidad de 64.211,83 euros correspondientes al IVA” a tenor de los informes y documentos que obran en el expediente, y dado que dicha cantidad excede con creces el 50 % del precio inicial del contrato no resulta posible efectuar una modificación del mismo.

SEGUNDA.- El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 determina que “cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

DOCUMENTO Informe jurídico: INFORME JURÍDICO EMERGENCIA TRABAJOS ADICIONALES def v2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07B77-4P0TL-5UOFZ Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 9:35:56 Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Letrado Jefe de la Unidad de Contratación del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/02/2024 15:59 2.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/02/2024 17:39	ESTADO FIRMADO 05/02/2024 17:39



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Departamento de Contratación

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos."

TERCERA.- En lo concerniente al cumplimiento de las formalidades contractuales, el referido artículo, exonera del cumplimiento previo de los siguientes requisitos:

- **Publicación:** La tramitación por emergencia perdería su sentido si hubiera de procederse al previo anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público. No obstante, habrá que publicar en el perfil del contratante la justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación, la mención del objeto del contrato, el precio de adjudicación o la identidad del contratista, sin perjuicio de su eventual publicación en el DOUE, si el contrato se encontrase sujeto a regulación armonizada.
- **Formalización:** Dispone el artículo 37.1 de la LCSP que "las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme lo señalado en el artículo 120.1, carácter de emergencia". Sin embargo, dicha posibilidad no es de obligatoria utilización, y para el caso en el que se llevase a cabo, no excluye que con posterioridad se proceda a la formalización en los términos previstos en el artículo 153 de la misma norma. En cualquier caso, resulta altamente recomendable, siempre que no suponga un escollo a la agilidad y celeridad de la contratación, la constancia escrita del contrato.
- **Fiscalización:** En el supuesto en el que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

Tal como se ha indicado con anterioridad, en el supuesto de que el libramiento de fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo de que se indica en el artículo 120.1.c) de la LCSP, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

DOCUMENTO Informe jurídico: INFORME JURÍDICO EMERGENCIA TRABAJOS ADICIONALES def v2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07B77-4P0TL-5UOFZ Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 9:35:56 Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Letrado Jefe de la Unidad de Contratación del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/02/2024 15:59 2.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/02/2024 17:39	ESTADO FIRMADO 05/02/2024 17:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1364523.07B77-4P0TL-5UOFZ 8EEA736EA3FB7B13768D0FAD0978D7C237250535) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Departamento de Contratación

CUARTA.- En lo relativo al procedimiento de la tramitación de emergencia, hemos de atender a lo siguiente:

1. Justificación de la necesidad. El técnico municipal responsable deberá informar de la situación catastrófica o que supongan grave peligro en el término municipal de Aranjuez. En este sentido se han librado informes técnicos en los que se constata un riesgo inminente de colapso del edificio aledaño, que aconseja una respuesta inmediata para evitar graves riesgos para las personas y los bienes, dentro del ámbito de influencia del socavón y del edificio.
2. El órgano de Contratación ordena la ejecución del servicio, suministro u obra, acordando la tramitación de emergencia. En este sentido hemos de atender a lo dispuesto en la D. A. 2ª de la LCSP. Dicho precepto establece que si el valor estimado del contrato superase el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto general municipal o la cuantía de seis millones de euros, en aras de no revertir la situación de emergencia, podrá igualmente, ejercer dicha facultad el Presidente de la Corporación Local, debiendo dar conocimiento al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, de conformidad con el artículo 117 del TRRL.

En el presente caso las competencias en materia de contratación que corresponden a la Alcaldía-Presidencia han sido delegadas mediante Decreto 2732/2023 a la Junta de Gobierno Local, siendo por lo que salvo avocación éste será el Órgano competente para la contratación.

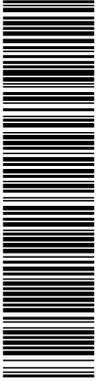
3. La prestación, suministro u obra han de iniciarse en el plazo máximo de un mes, desde la fecha en la que el órgano de contratación adopte el acuerdo. Si se excediera de dicho plazo la tramitación tornará en ordinaria.
4. Ejecutadas las actuaciones objeto de este procedimiento de emergencia, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación.

Visto cuanto antecede, se eleva a la Concejala Delegada de Contratación para su planteamiento ante la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Acordar la existencia de causas que determinan la necesidad de la contratación por vía de emergencia de los trabajos adicionales necesarios para el taponado y/o relleno del socavón denominado "sinkhole" situado en la zona verde ubicada en la Glorieta del Valle del Loire (Sector la Montaña) consistentes en 2.055,56 m³ de mortero estimados para completar el relleno, incluyendo los relacionados y/o auxiliares imprescindibles para tal fin.

SEGUNDO: Adjudicar a la mercantil RODIO KRONSA las obras de emergencia de vertido adicional de 2.055,56 m³, más las actividades complementarias de investigación postpuestas en el contrato CEMER 01, cuya duración prevista es de 1

DOCUMENTO Informe jurídico: INFORME JURÍDICO EMERGENCIA TRABAJOS ADICIONALES def v2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07B77-4P0TL-5UOFZ Fecha de emisión: 8 de Febrero de 2024 a las 9:35:56 Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Letrado Jefe de la Unidad de Contratación del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/02/2024 15:59 2.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 05/02/2024 17:39	ESTADO FIRMADO 05/02/2024 17:39



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Departamento de Contratación

mes, por un importe total de 305.770,60 euros, más la cantidad de 64.211,83 euros correspondientes al IVA

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la resolución acordada, según lo previsto en el art. 117 TRRL.

Es cuanto me corresponde informar, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente Informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sufre, en modo alguno, a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos que procedan.

En Aranjuez, firmado digitalmente.